

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20 de Septiembre.)

Núm. 2114

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 238.

El Ilmo. Sr. Director general de Acción Social y Emigración, con fecha 17 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La necesidad de resolver antes de que finalice el corriente ejercicio los expedientes sobre concesión del subsidio a familias numerosas, que estableció el Real decreto de 21 de Junio de 1926 y reglamentó el de 30 de Diciembre del mismo año, para que sus beneficios puedan ser otorgados con relación a dicho ejercicio, obliga a señalar un plazo, dentro del cual sean presentadas las solicitudes que antes de fin de año han de quedar resueltas; en su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las solicitudes, con todos los documentos necesarios, tanto de los que aspiren por primera vez en el año actual a la concesión del subsidio a familias numerosas, establecido por Real decreto de 21 de Junio de 1926 y regulado por los de 30 de Diciembre del mismo año y 3 de Abril de 1927, como de quienes ya han obtenido sus beneficios en el año anterior, deberán tener entrada en este Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria antes del día 1.º de Diciembre próximo, para que dichos beneficios sean reconocidos por lo que hace al ejercicio presente.

2.º Que solo se equiparen a las anteriores las solicitudes que, pasada la fecha que antes se cita, y antes del 15 del mismo mes, tuvieran entrada en este Ministerio, cuando el retraso obedeciere a causas ajenas a la voluntad del peticionario, no siendo en ningún caso aplicable esta excepción a las ingresadas con posterioridad a esta última fecha.

3.º Que aquellos solicitantes que no hubieren aportado toda la documentación exigida para justificar su derecho, deberán remitir, la que faltare antes de que expire el mes de Noviembre próximo.

4.º Todas aquellas instancias que tengan entrada con posterioridad a los plazos fijados anteriormente se darán por no recibidas hasta 1.º de Enero de 1929, en que se les dará el curso que proceda.

5.º Los expedientes que tuviesen documentación incompleta y cuyos solicitantes no hubiesen salvado dicha deficiencia antes de expirar el próximo mes de Noviembre, se considerarán equiparados a los del caso precedente.

6.º Los Gobernadores civiles publicarán esta disposición en los BOLETINES OFICIALES de sus respectivas provincias, y cuidarán de que se le dé también publicidad en los Ayuntamientos y en la prensa de las mismas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de Septiembre de 1928.—Aunós.— Señor Director general de Acción Social y Emigración.

Y correspondiendo a V. E. dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 6 de aquélla, lo pongo en su conocimiento a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de Septiembre de 1928.—El Director general de Acción Social y Emigración, Luis Benjumea.—Señor Gobernador civil de Palencia:

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y con el fin de que por los señores Alcaldes de la provincia, se le dé la debida publicidad, en consonancia con lo dispuesto en el párrafo 6.º de la preinserta Real orden, empleando para ello los medios acostumbrados.

Palencia 19 de Septiembre de 1928.

El Gobernador,
Luis Felipe Manzano.

Núm. 2134

CIRCULAR NÚM. 239.

Secretaría.—Negociado 2.º

Habiéndose extraviado la licencia de uso de armas de caza y para cazar, expedida por este Gobierno civil en 26 de Julio último, a favor de Carlos Petrement Romero, vecino de Palencia, la cual aparece registrada con el número 830, de orden, en el libro correspondiente y se ha librado por la Secretaría la certificación prevenida y en sustitución de dicho documento, por cuya circunstancia, desde esta fecha se considera cancelada sin valor ni efecto alguno la citada licencia,

debiendo ser recogida si se encontrase en poder de alguna persona.

Palencia 19 de Septiembre de 1928.

El Gobernador,
Luis Felipe Manzano.

Núm. 2137

CIRCULAR NÚM. 240.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela en el término municipal de Páramo de Boedo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 3 de Julio de 1928.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 19 de Septiembre de 1928.

El Gobernador,
Luis Felipe Manzano.

Núm. 2176

CIRCULAR NÚM. 241

Importantísimo.

Con esta fecha se empieza a enviar a los señores Alcaldes los impresos correspondientes para la formación de un libro de Ayuntamientos, en el cual han de constar todos los datos relativos a las Corporaciones municipales, cuyo conocimiento interesa grandemente a este Gobierno.

Dada la índole e importancia del servicio, hago presente, tanto a los Alcaldes como a los respectivos Secretarios de las Corporaciones, que deben poner el mayor cuidado en la exactitud de los datos que se les piden, y a la vez, les prevengo que castigaré el incumplimiento de dicho servicio y la negligencia en efectuarle.

Palencia 20 de Septiembre de 1928.

El Gobernador,
Luis Felipe Manzano.

Núm. 2136

CIRCULAR NÚM. 242.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid, con fecha 12 de los corrientes me dice lo que sigue:

Tengo el honor de comunicar a V. S., que, en el día de hoy, han sido juramentados por este Gobierno civil los individuos cuyos nombres y apellidos acompaño y que han de prestar servicios como guardas jurados de la

Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja.

Nombres y apellidos.

Simeón García Cardero.
Rufino Manso Escolar.
Justo Ortega Pérez.
Alfonso Gómez González.
Patricio Soto Carretero.

Lo que me honro en participarle, cumpliendo de este modo lo dispuesto en la Real orden de Gobernación, (Gaceta 8 de Marzo de 1921), para que sea publicado en los BOLETINES OFICIALES de los Gobiernos respectivos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de Gobernación, (Gaceta de 8 de Marzo de 1921).

El Gobernador,

Luis Felipe Manzano.

Nota-Anuncio.

Terminadas las obras del Canal y central eléctrica construidos por el contratista don Aurelio García, sobre el río Rivera, en término municipal de Ruesga, partido de Cervera de Pisuerga, para suministro de energía en el pantano de la Requejada, y recibidas definitivamente las obras de dicha central eléctrica y Canal, se anuncia al público por medio de este BOLETÍN, para que las personas que tengan que reclamar contra la devolución de su fianza al contratista, puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil, o en la Alcaldía de Ruesga, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la presente inserción, en los días y horas hábiles de oficina.—El Gobernador, Luis Felipe Manzano.

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos.

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE JULIO DE 1928.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 10 de dicho mes (Gaceta núm. 192) para proveer veinte plazas de Delineantes de la Dirección general de Obras Públicas—Ministerio de Fomento—dotadas con el sueldo anual de pesetas 4.000.

Sargento activo Eugenio Iglesias Sadaba con veintiséis años de edad,

14-5-0 de servicio y 6-3-0 de empleo.

Idem *id.* José Ródenas Pascual, con veintisiete años de edad, 9-4-23 de servicio y 7-11-20 de empleo.

Maestro armero Alvaro Arias Prieto, con veintisiete años de edad, 9-11-26 de servicio y 7-4-4 de empleo.

Sargento licenciado Manuel Gago Bataller, con veintiseis años de edad, 10-0-10 de servicio y 5-10-0 de empleo.

Idem Eulogio Lahora Fajarnés, con veintiseis años de edad, 2-1-0 de servicio y 0-7-7 de empleo.

Idem Julián Lobo Peña, con veintiseis años de edad, 1-4-9 de servicio y 0-5-20 de empleo.

Suboficial licenciado Antonio Caro Vilalobos, con veintisiete años de edad, 1-6-29 de servicio y 0-4-0 de empleo.

Idem Manuel Ras Roca, con veinticinco años de edad, 1-6-29 de servicio y 0-4-0 de empleo.

Cabo obrero licenciado José Castriño García, con veintisiete años de edad, y 8-4-0 de servicio.

Cabo José Barreras Casamayor, con veinticuatro años de edad, y 3-5-26 de servicio.

Músico de tercera Antonio Royuelo Doménech, con veintiseis años de edad, y 3-0-0 de servicio.

Cabo José Martínez Chacón, con treinta y cinco años de edad y 2-11-26 de servicio.

Sargento para la reserva Francisco Díez Arcelus, con treinta y seis años de edad y 1-11-6 de servicio.

Cabo Pablo Corella Gómez, con veinticuatro años de edad 1-0-23 de servicio.

Soldado José Martín Herrero, con treinta y seis años de edad y 4-0-20 de servicio.

Idem Pedro Gómez López, con veintisiete años de edad y 2-8-2 de servicio.

Idem Adolfo Santamaría Borges, con veinticinco años de edad y 1-10-13 de servicio.

Idem Celestino Bermejo Aguirrezabal, con veinticuatro años de edad 1-0-23 de servicio.

Sargento de complemento Juan Gutiérrez Robles, con veinticuatro años de edad, 1-0-0 de servicio y 0-5-0 de empleo.

Idem *id.* Edilberto Mallén Fortea, con veinticuatro años de edad, 0-9-0 de servicio y 0-3-0 de empleo.

Cabo Gorminiano P. Díaz Casado, con veinticuatro años de edad y 1-0-23 de servicio.

Soldado Carlos Soriano Gómez, con treinta y ocho años de edad y 4-4-8 de servicio.

Relación de las clases que no fueron admitidas a concurso por los motivos que se expresan.

Por no haberse recibido los estados-resúmenes de servicios prevenidos en los artículos 49 y 50 del vigente Reglamento para poder ser clasificados:

Licenciado Manuel García León.
Idem Miguel Arana Rufren.
Idem Ramón Andrés Bosch.

Por no acompañar informe o certificado de conducta expedido por la Alcaldía:

Suboficial don Francisco Vergara Reyes.

Por no acompañar los certificados sobre su conducta, expedidos por la Alcaldía, y el de antecedentes penales, ni venir reintegrado el de reconocimiento facultativo:

Sargento Antonio Díaz Ruiz.
Por no acompañar los certificados sobre su conducta, de antecedentes

penales y de reconocimiento facultativo, ni las dos fotografías requeridas en las condiciones de concurso:

Cabo Juan José Sáez Salvador.
Por no acompañar los certificados de antecedentes penales y de reconocimiento facultativo, ni las fotografías.

Soldado Enrique García Font.
Idem Juan García Santalla.

Por faltarles más de tres meses para extinguir el compromiso que sirven:

Sargento en activo Manuel Díaz del Río.
Guardia civil Claudio Torres Monerco.

Porque tuvo entrada la instancia después del plazo señalado para su admisión, ni se ha recibido informe sobre su conducta, certificado de reconocimiento facultativo, dos fotografías y los estados-resúmenes de servicios prevenidos en el artículo 50 del vigente Reglamento para poder clasificarlo:

Guillermo López Terrel.
Madrid 31 de Agosto de 1928.—
El General Presidente accidental, Francisco Núñez.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 10 de dicho mes (Gaceta número 192), para proveer las cuatro plazas de Auxiliares de primera clase que existen vacantes en las Secretarías de gobierno de las Audiencias de Madrid, Burgos, Granada y Oviedo, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Cabo apto Cándido Baza de la Comba, con treinta años de edad y 5-4-6 de servicio.

Cabo Generoso Otín Alvarez, con veintisiete años de edad y 4-4-22 de servicio.

Soldado José Luis Vióitez Cantolla, con veintinueve años de edad y 1-9-14 de servicio.

Relación de las clases no admitidas a concurso por los motivos que se expresan.

Por no acompañar informe sobre la conducta ni los certificados de reconocimiento facultativo y de antecedentes penales exigidos en las condiciones del concurso:

Sargento de complemento Eduardo Cifuentes Biedma.

Por no acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de antecedentes penales prevenidos en las condiciones del concurso:

Soldado Rafael Soto Brioso.
Madrid 31 de Agosto de 1928.—
El General Presidente accidental, Francisco Núñez.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 13 de dicho mes (Gaceta núm. 133), para proveer una plaza de Oficial tercero y otra de Mecnógrafo del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), dotadas con el sueldo anual de 2.250 y 1.500 pesetas respectivamente.

Aspirantes a la plaza de Oficial tercero:

Soldado con aptitud para destinos de tercera categoría Rafael Soto Brioso, con treinta y cinco años de edad y 4-2-17 de servicio.

Aspirantes a la plaza de Mecnógrafo:

Desierta.
Madrid 31 de Agosto de 1928.—
El General Presidente accidental, Francisco Núñez.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 10 de dicho mes (Gaceta núm. 192), para proveer una plaza de Oficial mecánógrafo de la Secretaría del Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real), dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Soldado Isaac Cencillo Quesada, con veintiocho años de edad y 5-0-3 de servicio.

Idem Francisco López de Linares Cadiñano, con veintiocho años de edad, 4-3-27 de servicio.

Idem José Aragón Sansano, con veinticinco años de edad y 2-2-0 de servicio.

Madrid 31 de Agosto de 1928.—
El General Presidente accidental, Francisco Núñez.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 10 de dicho mes (Gaceta núm. 192), para proveer una plaza de Auxiliar segundo del Cuerpo administrativo del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), dotada con el sueldo anual de 1.625 pesetas.

Cabo Francisco del Real Gálvez, con treinta años de edad, 2-8-24 de servicio y 2-0-0 de empleo.

Relación de las clases no admitidas a concurso por los motivos que se expresan.

Por no haberse recibido el doble estado-resumen de servicios para poder clasificarlo:

Soldado Francisco Rojano Real.
Madrid 31 de Agosto de 1928.—
El General Presidente accidental, Francisco Núñez.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 10 de dicho mes (Gaceta núm. 192), para proveer ocho plazas de Auxiliares administrativos de la Diputación provincial de Madrid, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Sargento licenciado Antonio Teruel Pérez, con treinta y un años de edad, 6-8-0 de servicios y 3-9-0 de empleo.

Cabo apto Mariano González Cumbreño, con treinta años de edad y 7-3-12 de servicio.

Soldado con aptitud para tercera categoría Félix Chamorro González, con treinta y dos años de edad y 9-0-5 de servicio.

Suboficial Honorato Coteló Gavay, con veinticinco años de edad, 2-9-28 de servicio y 1-9-26 de empleo.

Idem Antonio Elorriaga Gol, con veintiocho años de edad y 2-5-20 de servicio.

Sargento Diego Flores Sánchez, con veintinueve años de edad, 1-3-6 de servicio y 0-2-6 de empleo.

Cabo Emerenciano Esteso Valcárcel, con veintisiete años de edad y 3-0-0 de servicio.

Idem Gregorio Ibáñez Carrera, con veintiseis años de edad y 2-3-12 de servicio.

Soldado Saturnino Ballesteros Rodado, con veintisiete años de edad y 3-11-5 de servicio.

Idem Francisco Mercader López, con veintiocho años de edad y 3-0-0 de servicio.

Idem Maximiano Cordero Vázquez, con treinta años de edad y 2-4-25 de servicio.

Idem José Luis Vicer Cantolla, con veintinueve años de edad y 1-9-4 de servicio.

Suboficial de complemento Pedro Dávila Carrizosa, con veinticuatro años de edad, 1-4-11 de servicio y 0-4-0 de empleo.

Soldado de servicio reducido Manuel Dehesa Fuentesilla, con veinticuatro años de edad y 0-9-15 de servicio.

Cabo Manuel Cabezas Díaz, con treinta años de edad y 1-11-23 de servicio.

Soldado Jesús Aiza Serrano, con veintiocho años de edad y 3-0-0 de servicio.

Idem Jesús Becedas Ortigas, con veinticinco años de edad y 3-0-0 de servicio.

Idem Miguel Castillo Lima, con treinta y tres años de edad y 2-1-8 de servicio.

Idem Antonio Ruiz Aguilar, con veinticuatro años de edad y 0-11-9 de servicio.

Suboficial de complemento Fernando Durán Rey, con veintiseis años de edad, 1-5-3 de servicio y 0-5-2 de empleo.

Luis Coderque Amorós, con treinta y seis años de edad y 3-0-26 de servicio.

Cabo Esteban Montero Carrasco, con treinta y dos años de edad y 2-1-28 de servicio.

Relación de las clases no admitidas a concurso por los motivos que se expresan.

Por no haberse admitido los estados-resúmenes de servicio para calificarlo y tener entrada la instancia después de 31 de Julio, fecha en que expiró el plazo:

Licenciado Manuel Fernández Pérez.

Por no acompañar los certificados sobre su conducta ni los de reconocimiento facultativo y de antecedentes penales, prevenido en las condiciones del concurso:

Sargento José María Cardenal Varela.

Cabo Eugenio García Panero.

Por no acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de antecedentes penales, prevenido en las condiciones del concurso:

Soldado Gregorio Cobrerros Fernández

Sargento Román Mochales Alvarez.

Por haber tenido entrada las instancias después del 31 de Julio, fecha en que expiró el plazo de admisión:

Soldado Juan J. Muñoz Alvarado.
Idem Elías Pérez Barrán.

Por no haberse recibido los estados-resúmenes de servicios para poder clasificarlo.

Ricardo Aracil Martí.
Madrid 31 de Agosto de 1928.—
El General Presidente accidental, Francisco Núñez.

(Gaceta del día 1.º de Septiembre.)

Núm. 2135

Jefatura de Obras públicas de Palencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 258 y 259 de la carretera de Palencia a Tinamayor;

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio

al mejor postor D. Frutos Adrover Garrido, vecino de Palencia, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 21.000.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 27.427.50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano de los mismos de Palencia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Frutos Adrover Garrido, vecino de Palencia.

Palencia 18 de Septiembre de 1928. —El Ingeniero Jefe, P. A., Eugenio Alonso Sigler.

Núm 2100

Administración de Rentas públicas

Patente nacional de circulación de automóviles.

CIRCULAR.

El art. 36 del Reglamento de 28 de Junio de 1927, encomienda la formación del Padrón de vehículos sujetos al pago de dicha Patente, a los Secretarios de Ayuntamientos, y debiendo formarse ahora el correspondiente al ejercicio económico de 1929, esta Administración excita el celo de dichos funcionarios para que presten toda atención a este importante servicio y cumplan con respecto a él las disposiciones que lo regulan. Al efecto se dan las siguientes instrucciones:

Servirán de base para la formación de los Padrones los datos contenidos en los del ejercicio actual, cuidando escrupulosamente de eliminar todos los vehículos dados de baja reglamentariamente e incluyendo los que en la misma forma hayan sido dados de alta y teniendo en cuenta, en su caso, las rectificaciones que durante la vigencia de aquéllos se hayan producido; que de haber sido acordadas por esta Administración, se comunicarán oportunamente.

Se formará un Padrón por duplicado por cada clase de vehículos comprendidos en el artículo 2.º del Reglamento citado, y que son:

- A) Automóviles de lujo o turismo.
- B) Automóviles de alquiler y de línea.
- C) Camiones de mercancías.
- D) Motocicletas con o sin sidecar y similares que no excedan de tres ruedas.

En cada Padrón se harán constar por separado las tres secciones o clases siguientes:

- 1.ª Los vehículos sujetos a patente.
- 2.ª Los exentos en virtud de baja provisional; y
- 3.ª Los exentos totalmente.

Serán expuestos al público durante los quince días primeros del mes de Octubre, admitiéndose las reclamaciones que contra él se formulen en los quince días siguientes que serán resueltas inmediatamente de ser formuladas, a menos que su número o importancia requieran más tiempo para su resolución, en cuyo caso, solo se utilizará el indispensable.

Acompañando a los dos ejemplares de cada clase de Padrón, se remitirá una lista cobratoria que será obtenida por copia exacta del mismo.

El Padrón se hará numerando correlativamente los asientos, pero de-

jando entre asiento y asiento tres o cuatro líneas en blanco con objeto de poder hacer constar las variaciones que ocurran durante su vigencia.

- Contendrá los siguientes datos:
- A) Número de orden.
 - B) Nombre y apellidos del propietario del vehículo.
 - C) Vecindad.
 - D) Calle y número de su domicilio.
 - E) Clasificación del vehículo; esto es, si se trata de auto de turismo, de alquiler, camioneta, etc.
 - F) Su marca.
 - G) Provincia y número de la matrícula.
 - H) Garage donde se encierra y punto donde está situado.
 - I) Fuerza, expresado en H. P. en todos los vehículos, menos en los camiones de mercancías.
 - J) Número de viajeros que puedan transportar en los autos de línea.
 - K) Toneladas de carga en los camiones.
 - L) Cuota anual, determinada con arreglo a los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 7.º y 10 del Reglamento.
 - M) Bonificación que en su caso le corresponda de conformidad con el capítulo 2.º del mismo.
 - N) Diferencia o sea la cuota líquida por que debe contribuir.
 - O) 5 por 100 de administración.
 - P) Total.
 - Q) Cantidad que corresponde satisfacer al semestre, que será la mitad del total.
 - R) Observaciones. Aquí se hará constar si las llantas de los camiones son de aire, semimacizas o macizas y si las motocicletas tienen o no sidecar.

Al pie de cada Padrón se pondrá la fecha en que se haya terminado su confección, que lo será antes del 30 del actual, a fin de que conforme queda dicho, pueda estar expuesto al público los quince primeros días del mes de Octubre.

En 31 de Octubre se consignará al final una certificación visada por el Alcalde, en que conste la exposición al público y las reclamaciones que se hubieren producido, remitiéndolo en el mismo día a esta Administración por duplicado y con la lista cobratoria.

Con estas instrucciones y el estudio del Reglamento de que se trata, espera esta Administración que los señores Secretarios cumplirán fielmente lo dispuesto y no habrá uno solo que en la mencionada fecha tenga en su poder tan importante documento cobratorio.

Palencia 13 de Septiembre de 1928. —El Administrador de Rentas públicas, P. S., Julio Osorio.

Núm. 2141

Servicio Nacional Agronómico.

SECCIÓN DE PALENCIA

Plagas del campo.

Con el fin de comenzar los tratamientos de Otoño contra las plagas *Elia rostrata* (Cabeza de Trillo); *Ephasia officinalis* (flor morada) y *Ophiobolus graminis* (mal del pie), se hace preciso que por las Juntas de informaciones agrícolas, se remita con toda urgencia una relación.

- 1.ª Superficie invadida.
 - 2.ª Número de parcelas invadidas o atacadas.
 - 3.ª Si están poco o mucho separados los focos atacados.
- Con el fin de remitir el material y

productos precisos para las operaciones.

Palencia 20 de Septiembre de 1928. —El Ingeniero Jefe, José F. de la Mela.

Núm 2073

Tesorería-Contaduría de Hacienda de Palencia

Recaudación.

Anuncios.

Hallándose vacante el cargo de Recaudador de la Hacienda de la Zona de Estepona, de la provincia de Málaga, y con arreglo a lo dispuesto en el apartado e) del artículo 21 del Reglamento de 30 de Junio de 1926 (*Gaceta* del 8 de Julio siguiente), dictado para la ejecución del Real decreto de 2 de Marzo anterior, (*Gaceta* del 3), se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias de funcionarios o Recaudadores que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el 27 del corriente mes, en que expira el plazo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los a que pueda interesar.

Palencia 14 de Septiembre de 1928. — El Tesorero-Contador, P. S., Gerardo López.

Hallándose vacante el cargo de Recaudador de la Hacienda de la Zona primera de Belmonte, de la provincia de Oviedo, y con arreglo a lo dispuesto en el apartado e) del art. 21 del Reglamento de 30 de Junio de 1926 (*Gaceta* del 8 de Julio siguiente), dictado para la ejecución del Real decreto de 2 de Marzo anterior, (*Gaceta* del 3), se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias de funcionarios o Recaudadores que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el 27 del corriente mes, en que expira el plazo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los a que pueda interesar.

Palencia 14 de Septiembre de 1928. — El Tesorero-Contador, P. S. Gerardo López.

Juzgados

Núm. 2087

Marchena.

Requisitoria.

Por la presente se llama a Rufino Pérez Ceinos, de treinta y dos años de edad, de estado casado, de oficio viajante, vecino que fué de Palencia y cuyo actual paradero y demás circunstancias ya constan, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y Palencia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración inquisitiva en el sumario número 32 de 1927 por hurto, apercibiéndole que de no com-

recer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y con las seguridades debidas lo trasladen e ingresen en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado por virtud del expresado sumario.

Dado en Marchena a trece de Septiembre de mil novecientos veintiocho. —El Secretario, Carlos Muñiz.

Número 2089

Saldaña.

Don José Quintana López, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que el día quince del próximo Octubre y hora de las tres y media de la tarde, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda subasta de los bienes que se dirán, embargados como de la propiedad de Mariano del Valle, en virtud de sentencia dictada en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Julian Gallego Sastre, contra dicho demandado en reclamación de doscientas treinta y dos pesetas.

Bienes objeto de subasta.

Una casa en el pueblo de Santa Olaja de la Vega, en la calle de la Plaza, de planta alta y baja, con accesorios de cuadra y pajar; linda derecha entrando Victorino Poza, izquierda Niceto Diez y espalda Regino Bartolomé y Niceto Diez; valuada en dos mil ciento cincuenta pesetas.

Advertencias.

Se advierte que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento por lo menos del valor; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante la subsanación de los mismos; y que dicha subasta sale con un veinticinco por ciento de rebaja de la tasación.

Dado en Saldaña a once de Septiembre de mil novecientos veintiocho. —José Quintana.—P. S. M., Gregorio del Valle.

Ayuntamientos

Número 2183

Baños de Cerrato.

Recibidas en esta Alcaldía de la 2.ª Brigada Topográfica de parcelación, las relaciones de características parcelarias con sus correspondientes planos topográficos de este término municipal, se hallan expuestas al público por espacio de tres meses en esta Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 3 de Abril de 1925.

Baños de Cerrato 15 de Septiembre de 1928. —El Alcalde, Victoriano Paredes.

Núm. 2112

Carrión de los Condes.

Don Félix Blanco García, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Oficial de Secreta-

ría de este Ayuntamiento y debiendo proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Reglamento de 14 de Mayo de 1928, se anuncia para su provisión interinamente con el sueldo anual de mil seiscientas pesetas, pudiendo percibir otras seiscientas pesetas si se encarga de la firmación de relaciones, repartimientos y demás trabajos que han de verificar las Comisiones y Junta general del repartimiento de utilidades, a horas distintas de las establecidas para la permanencia en la oficina.

Los concursantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, antes del día 28 del actual, acompañando la certificación de conducta.

Los aspirantes a esta plaza habrán de someterse a un examen previo, debiendo justificar ser mayor de veinticinco años, su capacidad para el desempeño del cargo, siendo preferido en iguales condiciones el que escriba correctamente a máquina.

Carrión de los Condes 17 de Septiembre de 1928.—Félix Blanco.

Número 2105

Frómista.

La Comisión permanente de este Municipio, en sesión celebrada el día primero del corriente mes, acordó proponer al pleno habilitación de créditos dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual.

Lo que se hace público por término de quince días, conforme determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Frómista 17 de Septiembre de 1928.
—El Alcalde interino, Isidoro López.

Plantillas del personal administrativo, técnico y subalterno que forman los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento orgánico provisional de Empleados municipales, aprobado por Real decreto de 14 de Mayo de 1928, y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL a los efectos del artículo 6.º del citado Reglamento.

Boadilla del Camino.

Personal administrativo.

Secretario.

Personal técnico.

Médico-Inspector municipal de Sanidad.

Inspector de carnes e higiene pecuaria.

Farmacéutico

Profesora en partos.

Personal subalterno.

Alguacil.

Guarda municipal.

Depositario-Recaudador.

Personal subalterno especial.

Administrador del reloj.

Carrión de los Condes.

Personal administrativo.

Secretario.

Oficial de Secretaria.

Personal técnico.

Médico titular.

Dos Farmacéuticos titulares.

Practicante titular.

Inspector municipal de Sanidad.

Profesora en partos.

Inspector Veterinario.

Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria.

Capellán del Cementerio.

Maestro de Obras.

Personal subalterno.

Dos Alguaciles.

Cuatro Serenos.

Dos Guardas de plantíos.

Sepulturero.

Recaudador del reparto de utilidades.

Un Director de la Banda de Música, un Subdirector de la misma y catorce músicos, susceptible ésta de ampliación con los educandos.

Castrillo de Villavega.

Personal administrativo.

Secretario.

Personal técnico.

Médico-Inspector municipal de Sanidad.

Inspector de carnes e higiene pecuaria.

Farmacéutico.

Profesora en partos.

Personal subalterno.

Alguacil.

Guarda municipal jurado.

Cisneros.

Personal administrativo.

Secretario.

Personal técnico.

Médico titular.

Inspector municipal de Sanidad.

Practicante de Cirugía menor.

Inspector de carnes o Veterinario municipal.

Inspector de higiene y sanidad pecuaria.

Farmacéutico titular.

Personal subalterno.

Alguacil municipal.

Voz pública.

Enterrador y Sepulturero.

Dos Guardas municipales.

Dos Vigilantes de arbitrios.

Personal subalterno especial.

Encargado de hacer regir el reloj de villa.

Apoderado del Ayuntamiento en la Capital.

Requena de Campos.

Personal administrativo.

Secretario.

Personal técnico.

Médico-Inspector municipal de Sanidad.

Farmacéutico.

Profesora en partos.

Personal subalterno.

Alguacil.

Depositario.

Personal subalterno especial.

Administrador del reloj.

Saldaña.

Personal administrativo.

Secretario.

Oficial.

Personal técnico.

Médico-Inspector municipal de Sanidad.

Inspector de carnes e higiene pecuaria.

Farmacéutico titular.

Practicante municipal.

Matrona.

Personal subalterno.

Alguacil municipal y Pregonero.

Guarda municipal y Sepulturero.

Recaudador y Agente ejecutivo.

Depositario.

Un Cabo de Serenos y dos Serenos.

Encargado del Matadero.

Encargado de la bomba de incendios.

Personal subalterno especial.

Administrador del reloj.

Santoyo.

Personal administrativo.

Secretario.

Personal técnico.

Médico-Inspector municipal de Sanidad.

Farmacéutico titular.

Inspector de carnes e higiene pecuaria.

Personal subalterno.

Alguacil.

Guarda.

Recaudador.

Enterrador.

Administrador del reloj y encargado de tocar las campanas.

Villahán de Palenzuela.

Personal administrativo.

Secretario.

Personal técnico.

Médico titular e Inspector de Sanidad.

Inspector de carnes e higiene pecuaria.

Farmacéutico.

Profesora en partos.

Personal subalterno.

Alguacil.

Personal subalterno especial.

Administrador del reloj.

Villalobón.

Personal administrativo.

Secretario.

Personal técnico.

Médico-Inspector municipal de Sanidad.

Inspector de carnes e higiene pecuaria.

Personal subalterno.

Alguacil municipal, Administrador del reloj público y encargado del Cementerio.

Apoderado.

Villamediana.

Personal administrativo.

Secretario.

Personal técnico.

Médico-Inspector municipal de Sanidad.

Inspector de carnes e higiene pecuaria.

Farmacéutico.

Personal subalterno.

Alguacil-Guarda-Depositario.

Formado el Registro fiscal de edificios y solares de los términos municipales que a continuación se expresan para el año de 1929, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan.

Bárcena de Campos.	2161
Belmonte de Campos.	2122
Calzada de los Molinos.	2164
Fuentes de Valdepero.	2177
Lores.	2123
Manquillos.	2159
Mazariegos.	2158
Rivas de Campos.	2160
San Román de la Cuba.	2163
Sotobañado.	2162
Villabasta.	2124

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1929, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan.

Arbejal.	2147
Bustillo de la Vega.	2178
Capillas.	2144
Castrejón de la Peña.	2151
Castrillo de Don Juan.	2116
Cervatos de la Cueva.	2153
Cordovilla la Real.	2150
Espinosa de Cerrato.	2149
Mudá.	2152
Osorno.	2148
Payo de Ojeda.	2142
Polentinos.	2145
Sotobañado.	2143
Vañes.	2146
Junta vecinal de Acera de la Vega.	2117
Idem de Aviñante de la Peña.	2175
Idem de Cenera de Zalima.	2121
Idem de Quintanadiez de la Vega.	2120
Idem de Revilla de Santullán.	2118

Regimiento Cazadores de Talavera
15.º DE CABALLERIA

Anuncios.

Necesitando este Regimiento proveerse directamente de los artículos de consumo diario, (pan, cebada, paja, carbón de cok y leña, para el suministro del mismo durante el próximo mes de Octubre, por el presente se abre concurso a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten en esta Mayoría sus proposiciones en pliego cerrado hasta el día 26 de los corrientes, en cuyo día y hora de las once, tendrá lugar la apertura de los mismos ante la Junta nombrada al efecto.

Palencia 14 de Septiembre de 1928.
—El Comandante Mayor, Manuel Navia-Osorio 2—3

Autorizado este Regimiento para vender en pública subasta y pujas a la llana cuatro caballos de desecho, se anuncia por el presente, a fin de que llegue a conocimiento de los compradores. La venta se verificará en el Cuartel de Alfonso VIII que ocupa el citado Cuerpo, el día treinta del actual, a las doce de la mañana.

El importe del presente anuncio se satisfará a prorrateo entre los compradores.

Palencia 20 de Septiembre de 1928.
—El Comandante Mayor, Manuel Navia-Osorio. 1—2

Anuncios particulares

CARBONEO.

El día 14 de Octubre y hora de las doce, se subastará la corta de leña de encina y carboneo de los cuarteles «Inquisición» y «Cabezas» del Coto de San Quirce, término de Los Ausines (Burgos). El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las casas de D. Nicolás Cantero, vecino de Los Ausines y D. Lucio Tejada, en Burgos, calle del Almirante Bonifaz, número 21. 2—5